

Alonso Jaruño, y Jefe de los Vecinos de esta Ciudad
de Exercicio Reverendos hacienda presente que por
los Cavalleros Fieles Executores de les ha mandado
ser en esta ocupacion en lo que ni enpre e han
manerado como corresponde; Y aunque es verdad q^o
la edad del mayor es de treinta y seis años; tambien
lo es que hai otros quatro menores que tienen d^o
Exercicio; Por lo q^o y demas razones que exponen, con
cluyenduplicando a este Ayuntamiento vesivero
mandar q^o con los referidos nose haga novedad alguna
Y habiendolo oido y confesido Considerando que por
las mismas razones que manifiestan estos interesa
dos en su instancia se hecha de ver lo infruado de
ella, la desprecie enteramente como irregular y
opuesta a lo determinado con el asumpto de arreo lo
del Reverendos = Y acordó que los Cavalleros
Fieles Executores actuales, y demas que les sure
dan en este encargo se ten la mayor puntual obren
vanzia de las supexiones d^o y resluciones de esta
Ciudad que tratan en este particular del Recogones
de las Cades que deben tener, y demas circunstancias
para d^o ocupacion; Practicando quanto corresponde
para q^o nose quebranten con ningun motivo ni pretesto